



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, REPRESENTADO POR SU SÍNDICO MUNICIPAL EL LICENCIADO MARIO DORANTES NIETO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO EL LICENCIADO SERGIO JESÚS UGALDE GARZA, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES EL CONTADOR PRIVADO RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, Y COMO "ÁREA REQUIRENTE" LA CIUDADANA ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE "LA PERSONA FISICA" EL CIUDADANO ZIMRI ROMÁN AGUILAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR"; A "EL MUNICIPIO" Y A "EL PRESTADOR" SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

I.1.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE, EL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO VIGENTE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2 Y 3, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, CONSTITUYE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO ES UN ENTE PÚBLICO INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ES AUTÓNOMO PARA ORGANIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTARÁ CON AUTORIDADES PROPIAS, FUNCIONES ESPECÍFICAS Y LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

I.2.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 48 FRACCIÓN XI, 49 Y 50 FRACCIÓN V Y VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, SE ENCUENTRAN FACULTADOS CELEBRAR Y SUSCRIBIR ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LOS LICENCIADOS MARIO DORANTES NIETO, SERGIO JESÚS UGALDE GARZA, EL CONTADOR PRIVADO RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ, Y EL "ÁREA REQUIRENTE", EJECUTORA DEL GASTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, RECEPCIÓN Y REGUARDO DE ENTREGABLES, LIBERACIÓN DE PAGOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.3.- ACTUALMENTE ESTÁ INSCRITA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA ES ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL, CON CLAVE DE REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTE: MTQ391001AU4.

Página 1 de 8





PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

1.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, UBICADO EN CALLE PALMAS NÚMERO 5, COLONIA LOS SABINOS, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76750.

1.5.- CON BASE EN EL ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, MANIFIESTA EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUE DE ACUERDO A LOS DATOS QUE PREVIAMENTE SE HAN PROPORCIONADO A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE INGRESOS LOCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS QUE NACEN DEL PRESENTE CONTRATO.

1.6.- QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE DERIVA DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR", BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD Y CON CAPACIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA CONTRATAR.

II.2.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO MEDIANTE EL RÉGIMEN PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES Y QUE, DENTRO DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SE ENCUENTRA DADO DE ALTA COMO "AGENCIAS DE PUBLICIDAD", DESDE EL 18 DIECIOCHO DE JULIO DE 2014 DOS MIL CATORCE CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE RFC ROAZ890530Q98.

II.3.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: RISCOS NÚMERO 12, COLONIA HUERTAS LA JOYA, QUERÉTARO, QUERÉTARO. CÓDIGO POSTAL 76137.

II.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.5.- REÚNE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO DE FORMA EXPEDITA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS REQUERIDOS POR "EL MUNICIPIO".

II.6.- QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INE 0548077931437

III.- DECLARAN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, RESPECTIVAMENTE QUE:





PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

III.1. BAJO SU MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD HAN REVISADO LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, RECONOCIENDO LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA OBLIGARSE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, MANIFESTANDO QUE PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, HAN CONVENIDO LIBREMENTE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ÉL, NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO.

III.2. CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR LEGALMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y MANIFIESTAN CONOCER EL ALCANCE, CONTENIDO, Y CONSECUENCIAS DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE PARA EFECTOS PRESENTES Y FUTUROS.

III.3. HACEN EXTERNA SU PLENA VOLUNTAD Y SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE SE ENCUENTREN SOMETIDOS A PRESIÓN O VICIOS QUE PUDIERA INVALIDAR EL LIBRE Y ESPONTÁNEO EJERCICIO DE SU VOLUNTAD, POR LO QUE CONVIENE EN SUJETARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.4. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL ÁREA REQUERENTE SERÁ LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA, A BRINDAR EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO" COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD	CANTIDAD
A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS DE LA PÁGINA OFICIAL, SE VAN A CREAR CONTENIDOS PARA LA CUENTA DE MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, ASÍ MISMO CON BASE EN LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO SE REALIZARÁN CAMPAÑAS EN REDES SOCIALES PARA LLEGAR AL PÚBLICO META E INFORMAR LAS ACCIONES Y PROGRAMAS DEL MUNICIPIO. BAJO ESTA PREMISA SE HARÁ EL MANEJO DE REDES SOCIALES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, CON MÍNIMO 10 PUBLICACIONES MENSUALES. TAMBIÉN SE HARÁ EL MANEJO DE MENSAJERÍA DE LA CUENTA, CANALIZANDO A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES LAS PETICIONES DE LA CIUDADANÍA Y DANDO RESPUESTA A LOS MISMOS. CREAREMOS UN CALENDARIO SEMANAL PARA QUE PODAMOS LLEVAR UN CONTROL DE LAS PUBLICACIONES.	SERVICIO	12
A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS, DE LA PÁGINA OFICIAL, SE VAN A CREAR CONTENIDOS PARA LA CUENTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, ASÍ MISMO CON BASE EN LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO SE REALIZARÁN CAMPAÑAS EN REDES SOCIALES PARA LLEGAR AL PÚBLICO META E INFORMAR LAS ACCIONES Y PROGRAMAS. BAJO ESTA PREMISA SE HARÁ EL MANEJO DE REDES SOCIALES	SERVICIO	12

Página 3 de 8





OFICIALES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON MÍNIMO 10 PUBLICACIONES MENSUALES. TAMBIÉN SE HARÁ EL MANEJO DE MENSAJERÍA DE LA CUENTA, CANALIZANDO A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES LAS PETICIONES DE LA CIUDADANÍA Y DANDO RESPUESTA A LOS MISMOS. CREAREMOS UN CALENDARIO SEMANAL PARA QUE PODAMOS LLEVAR UN CONTROL DE LAS PUBLICACIONES.		
A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS, DE LA PÁGINA OFICIAL, SE VAN A CREAR CONTENIDOS PARA LA CUENTA DEL DIF MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, ASÍ MISMO CON BASE EN LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO SE REALIZARÁN CAMPAÑAS EN REDES SOCIALES PARA LLEGAR AL PÚBLICO META E INFORMAR LAS ACCIONES Y PROGRAMAS. BAJO ESTA PREMISA SE HARÁ EL MANEJO DE REDES SOCIALES OFICIALES DEL DIF, CON MÍNIMO 10 PUBLICACIONES MENSUALES. TAMBIÉN SE HARÁ EL MANEJO DE MENSAJERÍA DE LA CUENTA, CANALIZANDO A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES LAS PETICIONES DE LA CIUDADANÍA Y DANDO RESPUESTA A LOS MISMOS. CREAREMOS UN CALENDARIO SEMANAL PARA QUE PODAMOS LLEVAR UN CONTROL DE LAS PUBLICACIONES.	SERVICIO	12
ALINEADOS CON EL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO, REALIZAREMOS LA PRODUCCIÓN DE 2 VIDEOS MENSUALES EN FORMATO DE ALTA CALIDAD HD CON MEDIDA DE 1920 X 1080 PÍXELES. ESTOS SE GRABARÁN CON EQUIPO DE ALTA CALIDAD SONY CON POSIBILIDAD DE GRABAR HASTA EN 4K. LAS PRODUCCIONES CONTARÁN CON EL USO DE CUADRACOPTERO DJI PHANTOM 4 PRO Y SERÁN GRABADAS CON ESTABILIZADOR ELECTRÓNICO. POSTERIORMENTE SE REALIZARÁ LA CORRECCIÓN DE COLOR, Y EDICIÓN EN PROGRAMA PROFESIONAL FINAL CUT PRO X.	SERVICIO	12
PARA REFLEJAR UNA BUENA IMAGEN ES MUY IMPORTANTE CONTAR CON UN EXCELENTE DISEÑO, POR ELLO, EJECUTAREMOS LA PRODUCCIÓN Y DISEÑO DE UNA CAMPAÑA QUE REGIRÁ LA COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO A LO LARGO DE UN MES. ESTO ACORDE A LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDA POR EL MUNICIPIO. LAS IDEAS SERÁN ORIGINALES Y CON EL OBJETIVO DE INFORMAR A LA CIUDADANÍA LO QUE SE REALIZA CON SUS RECURSOS DE UNA FORMA SENCILLA, ORIGINAL Y AMABLE. LA CAMPAÑA INCLUIRÁ CONTENIDOS COMO -ECARD 1920X1500 PÍXELES O MEDIDA SIMILAR - VIDEO ANIMADO 1920X1500 PÍXELES O MEDIDA SIMILAR -GIF 1920X 1500 PÍXELES O MEDIDA SIMILAR -ECARD 360	SERVICIO	12
CREAREMOS UN PLAN DE DISEÑO EDITORIAL PARA IMPRESIÓN O USO DIGITAL DE LOS DIFERENTES EVENTOS, CAMPAÑAS ESPECÍFICAS O MENORES, Y UTILITARIOS QUE PUDIERAN LLEGAR A OCUPAR DENTRO DE LAS	SERVICIO	12



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DEPENDENCIAS. ESTO AYUDARÁ A COMPLEMENTAR LA IMAGEN DEL MUNICIPIO. REALIZAREMOS AL MENOS 5 FORMATOS MENSUALES QUE PUEDEN EJECUTARSE, COMO: CARTELES, FOLLETOS, SELLOS, BANNERS, PRESENTACIONES O CUALQUIER FORMATO QUE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL REQUIERA.		
PARA REALIZAR LA CORRECTA DIFUSIÓN DE LOS EVENTOS, ES MUY IMPORTANTE CONTAR CON AUDIO QUE DE SOPORTE A LAS CAMPAÑAS ESTABLECIDAS, POR ESO SE HARÁ LA PRODUCCIÓN DE LOS AUDIOS DE PERIFONEO O SPOTS DE RADIO, QUE SE REQUIERAN, AL MENOS 2 PIEZAS AL MES.	SERVICIO	12
SE CREARÁN LOS ARTES DIGITALES PARA LA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS O EVENTOS Y PLASMARLOS EN LAS PANTALLAS DIGITALES Y MUPIS DIGITALES QUE TIENE CONTRATADO EL MUNICIPIO. ESTO SERÁ ACORDE A LAS DIVERSAS OPCIONES DE DIFUSIÓN DE MEDIOS DIGITALES QUE HAY EN TEQUISQUIAPAN.	SERVICIO	12

SEGUNDA CONTRAPRESTACIÓN.- POR "LOS SERVICIOS" OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD DE \$2,213,280.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) MONTO CON I.V.A. INCLUIDO, ASI MISMOS, MANIFIESTAN "LAS PARTES" QUE EL PRECIO Y PORCENTAJE ASENTADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA ES FIJO, EL CUAL NO PODRA VARIAR DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA. VIGENCIA.- SERÁ DEL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES.

CUARTA. FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" PAGARÁ LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA A SOLICITUD DEL TITULAR DEL "ÁREA REQUIRENTE" QUIEN FIRMARÁ EL FORMATO DENOMINADO SOLICITUD DE PAGO, UNA VEZ QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HAYA CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

QUINTA. "EL PRESTADOR" CONVIENE QUE TODO TIPO DE GASTO QUE REALICE PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA, SERÁN DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE LIBERA DE CUALQUIER COMPROMISO A "EL MUNICIPIO".

SEXTA. EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" TENGA ALGUNA INCONFORMIDAD, TENDRÁ UN PLAZO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA DE COBRO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" PARA PRESENTARLA POR ESCRITO; EN TANTO "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL RECLAMO, REALIZARÁ LA ACLARACIÓN Y LA CORRECCIÓN PROCEDENTE, NOTIFICANDO A "EL MUNICIPIO", VÍA ELECTRÓNICA Y/O TELEFÓNICA, LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. LA LIQUIDACIÓN DE LAS

Página 5 de 8

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

FACTURAS SE REALIZARÁN UNA VEZ ACLARADAS LAS INCONFORMIDADES Y/O RECLAMOS PRESENTADOS EN CASO DE EXISTIR.

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A **"EL MUNICIPIO"** TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE NECESARIA EN EL CASO DE ACLARACIONES Y/O RECLAMOS PARA DESLINDAR RESPONSABILIDADES.

SÉPTIMA. LOS ENTREGABLES SERÁN REPORTADOS EN FORMA DIGITAL Y/O IMPRESA AL ÁREA REQUIRENTE, SIN QUE ÉSTA TENGA LA OBLIGACIÓN DE REQUERIRLA VÍA OFICIO, ASIMISMO, LA REQUIRENTE SERÁ LA RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LOS MISMOS.

OCTAVA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, SE APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DEL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASÍ MISMO, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ DE PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y VICIOS OCULTOS DESCRITAS EN LAS **FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO**; ESTA DEBERÁ DE CORRESPONDER AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

NOVENA. EN EL CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** TENGA ALGUNA INCONFORMIDAD, TENDRÁ UN PLAZO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA DE COBRO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"** PARA PRESENTARLA POR ESCRITO; EN TANTO **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A QUE, EN UN **PLAZO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL RECLAMO, REALIZARÁ LA ACLARACIÓN Y LA CORRECCIÓN PROCEDENTE, NOTIFICANDO A **"EL MUNICIPIO"**, VÍA ELECTRÓNICA Y/O TELEFÓNICA, LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. LA LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA SE REALIZARÁ UNA VEZ ACLARADAS LAS INCONFORMIDADES Y/O RECLAMOS PRESENTADOS EN CASO DE EXISTIR.

DÉCIMA. **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A **NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS O LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO**, AÚN LAS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

"EL MUNICIPIO" QUEDA EN PAZ Y A SALVO DE TODO PROBLEMA LEGAL QUE PUDIERA EXISTIR CON EL PERSONAL QUE **"EL PRESTADOR"** TENGA CONTRATADO DE MANERA DIRECTO O INDIRECTA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSA QUE LO MOTIVARON.

Página 6 de 8



TÓDOS POR
TEQUISQUIAPAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

DÉCIMA SEGUNDA. DE EXISTIR INCUMPLIMIENTO POR PARTE "EL PRESTADOR", SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESTANTES POR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS.

DÉCIMA TERCERA. PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN O CONTROVERSIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, SIN PERJUICIO DE QUE LO SOLUCIONEN DE COMÚN ACUERDO.

DÉCIMA CUARTA. LAS PARTES ACEPTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUE LO HACEN SIN ERROR, DOLO O MALA FE, CON PLENO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE SUS ESTIPULACIONES.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SABEDORAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, ES IMPRESO SÓLO EN SU PARTE ANVERSA, FIRMADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE, POR TRIPLICADO; EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A 13 DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES.

POR "EL MUNICIPIO"

LICENCIADO MARIO DORANTES NIETO
SÍNDICO MUNICIPAL

LICENCIADO SERGIO JESÚS UGALDE GARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS,
TÉCNICOS Y MATERIALES DEL MUNICIPIO

CONTADOR PRIVADO RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ
SECRETARIO DE FINANZAS MUNICIPALES

CIUDADANA ELIZABETH PÉREZ TRUJILLO
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE
MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN,
QUERÉTARO

"EL AREA REQUIRIENTE"

POR "EL PRESTADOR"

CIUDADANO ZIMRI ROMÁN AGUILAR

Página 7 de 8



TODOS POR
TEQUISQUIAPAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

ANEXO A

- 1.-MANEJO DE REDES SOCIALES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, CON MÍNIMO 5 PUBLICACIONES MENSUALES, MANEJO DE MENSAJERÍA DE LA CUENTA, CANALIZACIÓN Y RESPUESTAS PARA MENSAJES DE LA CIUDADANÍA, Y CREACIÓN DE CALENDARIO SEMANAL.
- 2.-MANEJO DE REDES SOCIALES OFICIALES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON MÍNIMO 5 PUBLICACIONES MENSUALES, MANEJO DE MENSAJERÍA DE LA CUENTA, CANALIZACIÓN Y RESPUESTAS PARA MENSAJES DE LA CIUDADANÍA, Y CREACIÓN DE CALENDARIO SEMANAL DE PUBLICACIONES.
- 3.-MANEJO DE REDES SOCIALES OFICIALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, CON MÍNIMO 5 PUBLICACIONES MENSUALES, MANEJO DE MENSAJERÍA DE LA CUENTA, CANALIZACIÓN Y RESPUESTAS PARA MENSAJES DE LA CIUDADANÍA, Y CREACIÓN DE CALENDARIO SEMANAL DE PUBLICACIONES.
- 4.-PRODUCCIÓN DE AL MENOS 2 VIDEOS MENSUALES HD EN FORMATO 1920 X 1080 PÍXELES. GRABACIÓN CON EQUIPO SONY 4K, CUADROPTERO CON ESTABILIZADOR Y CÁMARA 4K, ESTABILIZADOR ELECTRÓNICO PARA CÁMARA DJI, CORRECCIÓN DE COLOR, Y EDICIÓN EN FINAL CUT PRO X O SIMILAR. N/A SERVICIO 1.
- 5.-DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE UNA CAMPAÑA RECTORA MENSUAL QUE INCLUYE CREATIVIDAD, E IDEA ORIGINAL, PLASMADA EN LA SIGUIENTE PARRILLA DE CONTENIDOS: -ECARD 1920X1500 PÍXELES O MEDIDA SIMILAR -VIDEO ANIMADO 1920X1500 PÍXELES O MEDIDA SIMILAR -GIF 1920X 1500 PÍXELES O MEDIDA SIMILAR -ECARD 360 -DISEÑO PARA ESPECTACULAR.
- 6.-DISEÑO EDITORIAL PARA IMPRESIÓN Y USO DIGITAL DEL MISMO. AL MENOS 5 FORMATOS QUE PUEDEN EJECUTARSE EN CARTELES, FOLLETOS, SELLOS, BANNERS, PRESENTACIONES O CUALQUIER FORMATO QUE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL REQUIERA.
- 7.-PRODUCCIÓN DE AUDIO DE PERIFONEOS Y SPOTS DE RADIO, AL MENOS 2 PIEZAS AL MES.
- 8.-CREACIÓN DE ARTES TIPO ESPECTACULAR PARA PANTALLAS DIGITALES Y MUPIS DIGITALES.

Página 8 de 8

